



Universidad Autónoma Chapingo

Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas



**REGLAMENTO QUE NORMA LA PRESENTACIÓN DE EXAMEN DE  
OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE NUEVO  
INGRESO A LA UNIDAD REGIONAL UNIVERSITARIA DE ZONAS ÁRIDAS  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO**

*Aprobado por el H. Consejo Regional  
el 16 de Marzo del 1995*

# **REGLAMENTO QUE NORMA LA PRESENTACIÓN DE EXAMEN DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE NUEVO INGRESO A LA UNIDAD REGIONAL UNIVERSITARIA DE ZONAS ÁRIDAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO**

## **I. De su naturaleza y objetivos**

- Artículo 1. Se establece el presente reglamento que regirá la selección de personal académico por asignatura, a medio tiempo, tiempo completo y técnicos académicos en la URUZA.
- Artículo 2. El examen de oposición será el único medio utilizado para seleccionar al personal académico en la URUZA.
- Artículo 3. La calificación final variará en un rango de 0 a 100 puntos y será igual a la suma acumulada de la evaluación de los aspectos considerados en el Artículo 13 del presente reglamento.

## **II. De las convocatorias**

- Artículo 4. En la convocatoria se deberá especificar la(s) materia(s) motivo de concurso y el grado académico mínimo que deben tener el ó los candidatos participantes.
- Artículo 5. Toda convocatoria antes de ser publicada deberá contar con el visto bueno (Vo.Bo.) de la Dirección General Académica.
- Artículo 6. El periodo de recepción de solicitudes y aspectos complementarios de la convocatoria se apegarán a lo pactado contractualmente.

## **III. Del derecho a presentar concurso de oposición**

- Artículo 7. Podrán optar por presentar concurso de oposición todos los profesionales que posean como mínimo título de licenciatura o su equivalente, o bien, nivel bachillerato para Técnico Académico. En el caso de Técnico Académico C, 50% de los créditos de Licenciatura.
- Artículo 8. En el caso de que un aspirante no apruebe el concurso de oposición en determinada materia, tendrá oportunidad, si ese es su deseo, de participar como candidato en otro concurso de otra cátedra diferente a la primera, en el mismo Departamento o en otro Departamento.
- Artículo 9. Cuando un aspirante no apruebe un concurso de oposición para determinada cátedra y desee presentarse de nuevo en la misma, podrá hacerlo solamente después de transcurrir un año desde el concurso

anterior y que compruebe que estuvo trabajando en aspectos relacionados con esa cátedra.

#### **IV. De la integración y funciones del jurado calificador**

Artículo 10. Para el concurso de oposición, el jurado calificador estará integrado por el Subdirector Académico como coordinador, el área académica correspondiente y cuando menos un integrante de la Comisión Académica del H. C. R. (H. Consejo Regional).

Artículo 11. Las funciones del Jurado Calificador serán:

- a). La Comisión Académica del H.C.R. llevará a cabo una evaluación del currículum vitae de acuerdo a la documentación presentada por cada uno de los aspirantes.
- b). El área Académica elaborará y evaluará el examen de conocimientos, considerando el programa vigente de la materia motivo del concurso.
- c). La Comisión Académica regulará y supervisará la evaluación oral del tema para exposición y registrará la calificación final obtenida de la evaluación individual del grupo evaluador.
- d). El Subdirector Académico obtendrá y turnará al H. Consejo Regional la calificación definitiva, en un plazo no mayor de 2 días.

#### **V. De las funciones del Coordinador**

Artículo 12. El Coordinador del concurso deberá desarrollar las siguientes funciones:

- a). Manifiestar ante el H. Consejo Regional la necesidad de contratar personal académico.
- b). Bajo anuencia del Consejo Regional elaborar y enviar convocatorias a la Dirección General Académica para su aprobación.
- c). Recibir solicitud(es) para examen(es) de oposición y documentación personal.
- d). Proporcionar a los aspirantes toda la información relativa a examen de oposición.
- e). Citar a reunión a los integrantes del Jurado Calificador y entregar la documentación respectiva.
- f). Enviar al Comité de Investigación los proyectos elaborados por cada uno de los aspirantes para su evaluación.

## **VI. De la selección**

Artículo 13. El concurso de oposición para Profesores – Investigadores de tiempo completo se basará en cuatros aspectos, cada uno será ponderado de la forma siguiente:

- a). Examen de conocimiento de la(s) materia(s) en la(s) cual(es) se desea concursar, con un peso porcentual del 35%.
- b). Exposición en clase de un tema previamente seleccionado al azar, que tendrá un valor del 45%.
- c). Se hará una evaluación del curriculum vitae que tendrá un valor equivalente al 10%.
- d). Cada aspirante deberá presentar un proyecto de investigación, el cual tendrá un valor del 10%.

Para el caso de Técnicos Académicos y Profesores –Investigadores de medio tiempo, consistirá en:

- a). Evaluación del curriculum vitae en 10%.
- b). Examen escrito sobre el área en que se concursa 45%.
- c). Examen práctico sobre las materias del área en que se concursa 45%.

Artículo 14. Para ocupar la plaza en concurso, será seleccionado el candidato que tenga la calificación más alta, siempre y cuando ésta sea igual o mayor al 75%.

## **VII. Del examen de conocimientos**

Artículo 15. El postulante presentará un examen de conocimientos elaborado previamente por el Jurado Calificador, en base al programa vigente de la materia objeto de concurso.

Artículo 16. El examen de conocimientos deberá ser elaborado para ser contestado en un tiempo máximo de 3 horas.

## **VIII. De la exposición de un tema**

Artículo 17. El Jurado Calificador deberá seleccionar varios temas de similar complejidad de acuerdo al programa de la materia en la que se desea participar, y proporcionar 3 de ellos a cada uno de los aspirantes, 6 días antes del concurso.

- Artículo 18. De los 3 temas proporcionados para cada aspirante, el Jurado Calificador seleccionará al azar el tópico que será motivo de exposición. Dicho sorteo se hará al momento de la presentación del tema.
- Artículo 19. El tiempo máximo de exposición será de 45 minutos y se contará con un tiempo hasta de 15 minutos para su discusión.
- Artículo 20. La Unidad Regional proporcionará a los participantes, el material necesario para la proyección de diapositivas y acetatos, pizarrón, gises, borrador, etc.
- Artículo 21. En caso de haber más de un aspirante no se les permitirá entrar al salón en donde se está realizando el examen, hasta que les toque su turno.
- Artículo 22. Los alumnos que participen en la evaluación de la exposición del tema no deberán ser menos de 10 y preferentemente habrán cursado la materia que evalúan o conocer el tema que se expone. Su evaluación se hará en base al instrumento establecido para este fin.
- Artículo 23. En caso de haber más de un aspirante deberán ser evaluados hasta un máximo de tres en el mismo día y por el mismo jurado, continuando la evaluación de las personas restantes el día siguiente.

## **IX. De la evaluación del curriculum vitae**

- Artículo 24. La evaluación del curriculum vitae será hecha por el Jurado Calificador cuando menos 5 días antes de que se presente el examen de conocimientos y la exposición del tema.
- Artículo 25. La calificación final obtenida en la evaluación del curriculum (10% de la calificación definitiva), será el resultado acumulativo de la ponderación de los siguientes aspectos:

A). Grados académicos	Puntaje estimado	
1. Licenciatura. . . . .	3.0	
2. Pasante de Maestría en Ciencias. . . . .	3.5	
3. Maestría en Ciencias. . . . .	4.0	
4. Pasante de Doctor en Ciencias. . . . .	4.5	
5. Doctor en Ciencias . . . . .	5.0	
Puntaje máximo esperado		5.0
B). Práctica Profesional, que considera los siguientes aspectos o combinaciones de ellos.		
B1. Trabajos Técnicos		
1. Hasta un año de servicio . . . . .	0.5	
2. De uno a dos años de servicio. . . . .	1.0	
3. De dos a cuatro años de servicio. . . . .	1.5	
4. Más de cuatro años de servicio. . . . .	2.0	
Puntaje máximo esperado		2.0

B2. Actividades de Docencia y/o de Investigación			
5. Hasta un año de actividad . . . . .	0.8		
6. De uno a tres años de actividad. . . . .	1.5		
7. Más de tres años de actividad. . . . .	2.5		
	Puntaje máximo esperado		2.5
C). Cursos tomados fuera de la carrera			
1. Cursos con menos de 15 días de duración. . . . .	0.10		
2. Con más de 15 días, pero con duración máxima de un mes . . . . .	0.20		
3. Con duración de uno a seis meses . . . . .	0.30		
4. Con duración mayor de seis meses . . . . .	0.40		
	Puntaje máximo esperado		1.2
D. Publicaciones (excluyendo tesis)			
D.1. Publicaciones de artículos técnicos			
1. Publicaciones mimeografiadas. . . . .	0.05		
2. Publicaciones en revistas de circulación normal. . . . .	0.10		
3. Publicaciones en Memorias de Congresos, Simposium. . . . .	0.15		
4. Publicaciones en Revistas de prestigio Internacional. . . . .	0.20		
	Puntaje máximo esperado		1.0
D2. Publicaciones de Artículos Científicos (producto de trabajos de investigación)			
5. Publicaciones en Revistas Nacionales . . . . .	0.10		
6. Publicaciones en Memorias de Congresos, Simposium, Mesas redondas, etc. . . . .	0.18		
7. Publicaciones en Revistas de prestigio Internacional. . . . .	0.25		
	Puntaje máximo esperado		1.2
E. Congresos, Conferencias, Seminarios, etc.			
E1. Participación en Congresos, Conferencias, Seminarios Nacionales.			
1. Una sola participación. . . . .	0.10		
2. Participación en dos a tres eventos. . . . .	0.15		
3. Participación de 4 a 6 eventos. . . . .	0.20		
4. Participación en más de 6 eventos. . . . .	0.30		
	Puntaje máximo esperado		0.3
E2. Participación en Congresos, Conferencias, Seminarios Internacionales. . . . .			
1. Una sola participación. . . . .	0.15		
2. Participación en dos a tres eventos. . . . .	0.25		
3. Participación de 4 a 6 eventos. . . . .	0.35		
4. Participación en más de 6 eventos . . . . .	0.40		
	Puntaje máximo esperado		0.4
F. Asesorías en Programas Oficiales.			
1. Asesoría de un solo trabajo . . . . .	0.10		
2. Participación en 2 a 3 trabajos. . . . .	0.20		
3. Participación en 4 a 6 trabajos. . . . .	0.30		
4. Asesoría en más de 6 trabajos. . . . .	0.40		
	Puntaje máximo esperado		0.04
G. Dirección de Trabajo de Investigación			
1. Dirección de un solo trabajo . . . . .	0.15		
2. Participación en 2 a 3 trabajos. . . . .	0.30		
3. Participación en 4 a 6 trabajos . . . . .	0.50		
4. Dirección o asesoría en más de 6 trabajos. . . . .	0.70		
	Puntaje máximo esperado		0.07
<b>H. Asesoría de trabajo de Investigación</b>			
1. Asesoría de un solo trabajo. . . . .	0.10		
2. Participación en 2 a 3 trabajos. . . . .	0.15		
3. Participación en 4 a 6 trabajos. . . . .	0.20		
4. Asesoría en más de 6 trabajos. . . . .	0.30		
			0.03



## **X. Del proyecto de investigación**

Artículo 26. Para que los aspirantes tengan derecho a que se les apliquen los exámenes de conocimiento y de exposición, deben hacer entrega de un proyecto de investigación relacionado con la(s) materia(s) motivo del concurso.

Artículo 27. El proyecto de investigación será turnado al Comité de Investigación para su evaluación correspondiente, quien emitirá su resultado el día del examen oral (exposición).

## **XI. De la evaluación**

Artículo 28. El concurso puede ser declarado desierto por ausencia de postulantes o porque ninguno de los candidatos logre la calificación mínima aprobatoria (75%).

## **XII. De la toma de decisión**

Artículo 29. El dictamen final deberá ser emitido por el Jurado Calificador y turnado al Consejo Regional para su discusión y aprobación en un plazo no mayor de dos días hábiles después de concluido el examen de oposición.

Artículo 30. Será el consejo Regional quien notifique a la Subdirección Académica de la Unidad sobre él o los participantes seleccionados a efecto de que realice los trámites correspondientes.

## **XIII. Generalidades**

Artículo 31. Cualquier caso no previsto en este documento será tratado por el Consejo Regional.

## **XIV. Transitorio**

Artículo 32. El presente documento entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado por el Consejo Regional.

Artículo 33. El presente reglamento no deberá contravenir las disposiciones de Estatuto y Reglamento para contratación de personal académico emitido por la Dirección General Académica de la UACH.

Artículo 34. Estarán exentos de estas disposiciones los profesores de servicio e intercambio académico de otras instancias de la UACH, Universidades o Instituciones Nacionales o extranjeras.

Artículo 35. Cualquier modificación (adición, corrección o supresión) deberá efectuarse en el H. Consejo Regional.